



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.016.**

En la Villa de Campo de Criptana, a tres de octubre de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

**Concejal que no asiste:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 26 de Septiembre de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 232, de fecha 26 de septiembre de 2016, Resolución de 19 de septiembre de 2016, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 26 de julio de 2016, del Consejo de Administración, por la que se modifica el anexo III de la Resolución de 24 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 188, de fecha 26 de septiembre de 2016, Anuncio de 15/09/2016, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), por la que se somete al trámite de información pública expediente de solicitud de calificación urbanística y licencia de obras para proyecto de línea subterránea en BT para suministro eléctrico de estación elevadora de agua dedicada a riego agrícola, con emplazamiento en el polígono 107, parcelas 35, 36, 254 del catastro de rústica. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 191, de fecha 29 de septiembre de 2016, las siguientes:
  - 1.- Orden de 21/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2016-2017.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  - 2.- Resolución de 22/09/2016, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se hacen públicos los convenios de colaboración suscritos en virtud de lo establecido en el Decreto 181/2009, de 1 de diciembre, modificado por el Decreto 293/2011, de 3 de noviembre y por el Decreto 13/2014, de 27 de febrero, sobre los convenios de colaboración con las entidades locales para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas de la Red Pública de Servicios Sociales, en el marco del Plan Concertado, para el ejercicio 2016.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  - 3.- Resolución de 20/09/2016, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas en base a la Orden de 23/12/2015, de la Consejería de Bienestar Social.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 192, de fecha 30 de septiembre de 2016, Resolución de 27/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha 2016.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.Ó.P. nº 186, de fecha 26 de septiembre de 2016, Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, de convocatoria de subvenciones a municipios y Eatims para el Cultural Navidad 2016.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., en calidad de administradora de la Comunidad de Propietarios de la calle Reina Cristina, nº 47 de esta localidad, solicitando que se pinte una línea amarilla en la puerta de entrada al edificio, para impedir que los vehículos aparquen en la puerta, y así pueda entrar y salir un vecino con movilidad reducida.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinte de amarillo la entrada al domicilio de la calle Reina Cristina, nº 47.

Así mismo se acuerda informar a la interesada que el precedente acuerdo se adopta con carácter provisional en tanto se estudia la conveniencia de adoptar otras medidas que se ajusten mejor a la problemática particular de la vía.

Finalmente, se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la interesada y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.



#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Aprobación Expte. AB.SERV.1/2016 de contratación del servicio: "Realización de trabajos de mantenimiento de la base catastral del IBI del municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".**- Se da cuenta del expediente de contratación de referencia, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio "Realización de los Trabajos de mantenimiento de la base de datos catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Campo de (Ciudad Real)".

Resultando, que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando, lo establecido en el art. 110 del TRLCSP.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio "Realización de los Trabajos de mantenimiento de la base de datos catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Campo de (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y único criterio de valoración para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

**Segundo.-** Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir tanto la presente licitación como la contratación del servicio de referencia.

**Tercero.-** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la inserción de los correspondientes anuncios de la convocatoria tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios, Perfil de contratante y página web del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto por importe total de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.999,44 €) con cargo a la partida presupuestaria 2016/01/93200/22706/01 del Presupuesto del Ejercicio corriente, de los cuales OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (8.264,00 €) corresponde al presupuesto base de licitación y MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.735,44 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Quinto.-** Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al Departamento de Secretaría para la debida cumplimentación de lo acordado y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

#### **V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

##### **V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

**V.1.1.- Aprobación "Proyecto de Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" Escuela de Catadores y Sede B.C.T. Cristo de la Elevación".**

Se da cuenta del "Proyecto de Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" Escuela de Catadores y Sede B.C.T. Cristo de la Elevación" y

Planos, elaborados por el Técnico Redactor D. ...., Ingeniero de Edificación-Arquitecto Técnico, por un presupuesto total de 200.000,00 Euros (IVA incluido).

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2016.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, 122 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por cinco votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos políticos municipales del Partido Popular, PSOE y UPyD, y la abstención de la Concejala del grupo político municipal de IU-Ganemos, quien justifica el sentido de la misma en que les hubiera gustado disponer del proyecto con más tiempo y tener más información para estudiar su viabilidad:

**1º)** Aprobar el Proyecto de reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós", dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

**2º)** Requerir del Técnico redactor el acta previa de replanteo del proyecto referido más atrás.

#### **V.1.2.- Expediente Nº 94/2012 de Legalización de Obras (Vivienda-Almacén).-**

Visto el proyecto de legalización presentado en fecha 23 de Abril de 2012, por D. ...., en relación con las obras realizadas sin contar con acto administrativo legitimador previo, obras consistentes en ejecución de vivienda-almacén para uso agrícola en el Polígono 100, Parcelas 80 y 140 del Catastro de Rústica; proyecto presentado previo requerimiento de esta Administración, visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de Marzo de 2012 y suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup>. .....

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 30 de Agosto del año en curso, el informe de la Técnico Urbanista de fecha 23 de Septiembre del presente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, adoptado en su sesión de fecha 26 de Septiembre de 2016.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLAUT).

Considerando asimismo, lo establecido en los arts. 54.1.2º, 63.1 y 64 y 66 del TRLAUT, en relación con los arts. 11.1, 17, 19, 37.1, 39, 40 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLAUT y 78 del RDU, sobre el procedimiento de legalización de actuaciones clandestinas.

**2º)** En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de reposición de legalidad urbanística, por ejecutar obras de vivienda-almacén sin contar con acto administrativo legitimador alguno en las parcelas 80 y 140 del Polígono 100 del Catastro de Rústica, lo que implica que las obras ejecutadas queden amparadas por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

**a)** Autorizar la ejecución de las obras realizadas por D. ...., en las Parcelas 80 y 140 del Polígono 100 del Catastro de Rústica del término municipal de Campo de Criptana, y que afecta a las fincas registrales 15.650 y 41.659, con una superficie total de la explotación de 21.687,00 m<sup>2</sup>; y ello, conforme al proyecto redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. ...., y visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de Marzo



de 2012, obras que consisten en la construcción de vivienda-almacén en planta baja, con una superficie de 200,00 m<sup>2</sup> y con un presupuesto de ejecución que asciende a 92.603,87 Euros.

Lo anterior, con sujeción a las condiciones impuestas por los Técnicos Municipales en sus informes que se acompañan al presente acuerdo como Anexo I y II.

**b)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo, informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**c)** La presente licencia se otorga por plazo indefinido, sin perjuicio de la caducidad de la misma, por incumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística, y ello, conforme a lo establecido en los arts. 66.2.a) y 3.a) del TRLOTAU, en relación con el 40.2 a) y 3.a) del Reglamento del Suelo Rústico.

**3º)** La presente legalización de obras se lleva a cabo en relación con la superficie resultante de la suma de las superficies correspondientes a las fincas registrales nº 15.650 y 41.659, que comprenden las Parcelas Catastrales 80 y 140 del Polígono 100 del Catastro de Rústica del término municipal de Campo de Criptana, con superficie total de 21.687,00 m<sup>2</sup>, y que queda vinculada legalmente a la construcción y su correspondiente uso, vinculación legal que implica la afectación legal de dicha superficie a las obras legitimadas por el presente acuerdo. Mientras la licencia municipal otorgada en el punto 2º) del presente acuerdo permanezca vigente, dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento, afectación real que se hará constar en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, extremo este cuyo cumplimiento deberá acreditarse ante esta Administración, y cuya inobservancia conllevará la caducidad de la licencia.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, con la advertencia de que en ningún caso la presente legalización implica la extinción de la responsabilidad que pudiera ser exigible a propietarios, promotores, técnicos o funcionarios que hubieren participado en la realización de las operaciones urbanísticas.

**V.1.3.- Expte. Obras Nº 97/2016 y Expte. Licencia de Actividad nº 7/2016.-** Visto el expediente de Obras nº 97/2016 y el Expte. de Actividad Calificada Nº 7/2016, así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22 de Agosto de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 22 de Septiembre de 2016.

Resultando que, los expedientes más atrás referidos han sido sometidos al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 26 de Septiembre de 2016.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística al **S.A.T. 9763 AGRÍCOLA MECÁNICA**, para construcción de Nave para Actividad de "Taller y Almacén de Grano" en la calle Avda. de Andalucía nº 1 c/v Avda. de la Hispanidad de esta localidad, en solar con una superficie de 3.198,00 m2, y con el siguiente,

**CUADRO DE SUPERFICIE:**

PLANTA	SUPERFICIES
Planta Baja.	1.479,15 m2.
Planta Alta.	109,86 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA....	1.589,01 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de una Nave de Uso Taller y Almacén de Grano, presentado suscrito por el Ingeniero Industrial D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de mayo de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 255.991,21 Euros; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 22 de Agosto de 2016 y por la Técnico Urbanista en su Informe de idéntica fecha, una copia de los cuales se acompaña al presente como documentos **Anexos I y II**.
- b) Deberán tenerse en cuenta asimismo, las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real (**Anexo III**).

**2º)** Conceder al **S.A.T. 9763 AGRÍCOLA MECÁNICA**, licencia de instalación de "Taller y Almacén de Grano", en Avda. de Andalucía nº 1 c/v Avda. de la Hispanidad de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asimismo, **advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios (BOP nº 16, de fecha 7 de febrero de 2011).

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo, informar a la interesada que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**4º)** Finalmente, comunicar al S.A.T. 9763 AGRÍCOLA MECÁNICA, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**5º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que



podiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

**V.1.4.- Expte. Obras Nº 202/2015 y Expte. Licencia de Actividad nº 3/2016.-** Visto el expediente de Obras 202/2015 y el Expte. de Actividad Calificada Nº 3/2016, así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 20 de Septiembre de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de Septiembre de 2016.

Resultando que, los expedientes más atrás referidos han sido sometidos al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 26 de Septiembre de 2016.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º) Conceder licencia urbanística a FACHALTEC, S.L., para construcción de Nave para Actividad de "Taller de Carpintería de Aluminio" en la Avda. de Castilla-La Mancha, nº 7 de esta localidad, en solar con una superficie de 2.100,00 m2, y con el siguiente,**

CUADRO DE SUPERFICIE:

PLANTA	SUPERFICIES
Planta Baja.	1.125,00 m2.
TOTAL SUPERFICE CONSTRUIDA....	1.125,00 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto de Construcción de Nave para Taller de Carpintería de PVC en el P.I. Pozo-Hondo de Campo de Criptana (Ciudad Real), presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 18 de noviembre de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 95.810,64 Euros; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 20 de Septiembre de 2016 y por la Técnico Urbanista en su Informe de fecha 23 de Septiembre de 2016, una copia de los cuales se acompaña al presente como documentos **Anexos I y II.**

b) Deberán tenerse en cuenta asimismo, las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo III.**

**2º) Conceder a FACHALTEC, S.L., licencia de instalación de "Taller de Carpintería de Aluminio", en Avda. de Castilla-La Mancha, nº 7 de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.**

Asimismo, **advertir a la interesada que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios (BOP nº 16, de fecha 7 de febrero de 2011).

**3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.**

Asimismo, informar a la interesada que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**4º)** Finalmente, comunicar a FACHALTEC, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**5º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

**V.1.5.- Licencia de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte: 32/2015).**- **VISTO** el expediente de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte: 32/2015) incoado a instancia de la mercantil AGROS DE BENITO Y BONILLO S.L., para el "Proyecto Básico y de Ejecución de Nave para Almacén de Semillas y Plantas" y "Proyecto de Instalación de Línea Aérea de 15 KV y CT Aéreo de 50 KV para electrificación de finca rural", con emplazamiento en la parcela 37 del Polígono 31 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de especial protección por su valor agrícola.

**VISTOS** los Proyectos técnicos presentados, suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial D. .... (básico y de ejecución de nave para almacén), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 05-08-2015, y por el Ingeniero Técnico Industrial D. .... (de instalación de línea aérea), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 08-03-2016; proyectos cuyo objeto es:

- a) La construcción de una edificación destinada a almacenamiento y custodia de herramientas, utillajes y plantas destinadas todas ellas a la explotación de las fincas y aprovechamientos agrícolas.
- b) Dotar de suministro energético a las instalaciones de la nave dentro de la finca rural.

**RESULTANDO QUE** obran en el expediente:

- 1) Informe del Servicio de Medio Ambiente de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de fecha 22/04/2016.
- 2) Copia de la inscripción registral de la Calificación Urbanística otorgada, requerida por la CPOTyU con carácter previo a la concesión de la licencia
- 3) Informe favorable de la Dirección Provincial de Fomento en Ciudad Real, de fecha 13 de julio de 2016.

**VISTOS** los Informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 19 de septiembre de 2016, y por la Técnico Urbanista en fecha 23 de septiembre de 2016; y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión de fecha 26 de septiembre del año en curso.

**VISTO** el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y



Urbanismo de fecha 26/04/2016, por la que otorga calificación urbanística para el referido expediente.

**RESULTANDO**, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

**CONSIDERANDO**, lo establecido en los arts. 54, 61, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11, 38, 39, 40, 43, 44, y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Conceder a **AGROS DE BENITO Y BONILLO S.L.**, Licencia Urbanística para la ejecución del "Proyecto Básico y de Ejecución de Nave para Almacén de Semillas y Plantas" y "Proyecto de Instalación de Línea Aérea de 15 KV y CT Aéreo de 50 KV para electrificación de finca rural", con emplazamiento en la parcela 37 del Polígono 31; de acuerdo con la CALIFICACIÓN URBANÍSTICA otorgada por la Comisión Provincial de Urbanismo que se acompaña como **anexo I** y cuyo contenido pasa a ser parte integrante de la presente licencia a título de condiciones legales mínimas.

Lo anterior con estricta sujeción a sendos proyectos redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. .... (básico y de ejecución de nave para almacén), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 05-08-2015, y por el Ingeniero Técnico Industrial D. .... (de instalación de línea aérea), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 08-03-, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.292,75 € y 6.350,00 € respectivamente; obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

- A) Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en el Informe emitido por el Técnico Municipal, que se acompaña a este acuerdo como **anexo II**.
- B) Se deberán cumplir con los condicionantes establecidos en el Informe del servicio provincial de Fomento que se acompaña como **anexo III**.
- C) Se deberá observar lo recogido en el Informe del Servicio Provincial de Medio Ambiente que se acompaña como **anexo IV**.
- D) El interesado, finalizada la obra y con carácter previo a su uso, deberá comunicar la implantación de las instalaciones presentando declaración responsable en impreso normalizado (adjuntando la documentación requerida), con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda condicionada a dicha comunicación y posterior control por el Servicio Técnico Municipal.
- E) Se deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- F) Para la devolución de la fianza se requerirá la justificación de la correcta gestión de los RCD's.

**Segundo.-** Informar al interesado que:

- A) La presente licencia se otorga por plazo indefinido, conforme a lo prevenido en los arts. 66 letra a) del TR-LOTAU y art. 40.2 letra a) del Reglamento del Suelo Rústico.
- B) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.
- C) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres

meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

D) Las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo haciéndole saber que:

A) Consta en Informe del técnico municipal de fecha 19/09/2016 la no existencia de riesgo de formación de núcleo de población.

B) Se ha aportado por el interesado al expediente copia de la inscripción registral de la calificación urbanística otorgada, de la que se da traslado a dicha CPOTyU junto con certificación del presente acuerdo.

C) Consta en informe emitido por la Técnico Urbanista que por el interesado se ha depositado garantía por importe del 3 % del coste total de las obras.

## **VI.- OTROS ASUNTOS.**

### **1.- Calendario lectivo y normas del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz".-**

Se da cuenta del Calendario lectivo y normas del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz", Curso 2016/2017, presentado por el Director del Centro y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada de Servicios Sociales. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.- Autorización para la celebración de evento deportivo.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., en representación de DX2 Trisur Event, S.L., solicitando autorización para la celebración de evento deportivo denominado "IDX2 TRIATLÓN TIERRA DE GIGANTES", el día 16 de octubre de 2016, prueba que discurre por los términos municipales de Villafranca de los Caballeros, Alcázar de San Juan y Campo de Criptana; aportando la documentación que le ha sido requerida por este Ayuntamiento.

Así mismo se da cuenta de la documentación presentada en trámite de requerimiento de subsanación, así como del informe jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar la utilización de las vías públicas (calles) afectadas por el circuito a pie, así como a la prestación de los servicios que se precisen en orden a la seguridad de la prueba prevista con efectivos de la Policía Local y Protección Civil, así como corte de calles y ordenación del tráfico afectado.

2º) Informar al organizador de la prueba que la presente autorización no le exime de la obligación de obtener el resto de permisos y autorizaciones de las administraciones competentes por razón de la naturaleza de la prueba y titularidad de las vías afectadas; a cuyo concurso queda condicionada la validez de la presente.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Policía y Protección Civil, así como Jefe de la Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos oportunos.

### **3.- Obras de mejora de la carretera CM-3105 en Campo de Criptana.-**

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección Provincial de Ciudad Real de la



Consejería de Fomento, en relación a las obras de mejora de la carretera CM-3105, en Campo de Criptana, y que conlleva, junto con la construcción de un camino de servicio entre el P.K. 0+750 y el P.K. 2+540 y entre los P.K. 3+240 y P.K. 3+820, la mejora de dos tramos de caminos municipales, a saber:

- Cortado Miguel Esteban (polígono 51 parcela 9002)
- Camino de servicio (polígono 51 parcela 9007)

Requiriendo dichos trabajos, en lo que afectan a los viales municipales, de la conformidad con la actuación que se está ejecutando así como el compromiso de conservación y explotación de la obra, una vez finalizada la misma.

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Remitir el presente acuerdo al objeto de acreditar la disponibilidad de los terrenos, prestando así mismo la conformidad con la actuación a llevar a cabo sobre los caminos municipales referidos más atrás.

2º) Asumir el compromiso de conservación y explotación de la obra ejecutada sobre los caminos municipales, una vez finalizada y recepcionada la misma de conformidad.

3º) Así mismo, se acuerda interesar de la Consejería de Fomento la cesión del nuevo camino de servicio en lo que respecta al tramo propiedad de la JCCM, una vez recepcionada la obra de conformidad, asumiendo el compromiso anterior, en cuanto a la conservación y explotación, y ello con objeto de llevar un acondicionamiento en conjunto de la zona.

#### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

